

NACIONES
UNIDAS



**CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE REFUGIADOS
CENTROAMERICANOS
(CIREFCA)**

(CIUDAD DE GUATEMALA, 29 AL 31 DE MAYO DE 1989)

Distr.
GENERAL
CIREFCA 89/13/Rev.1
30 de mayo 1989
ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL

**DECLARACION Y PLAN DE ACCION CONCERTADO EN FAVOR DE
LOS REFUGIADOS, REPATRIADOS Y DESPLAZADOS
CENTROAMERICANOS**

DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN CONCERTADO
EN FAVOR DE LOS REFUGIADOS, REPATRIADOS
Y DESPLAZADOS CENTROAMERICANOS

I. DECLARACIÓN

Los Gobiernos de los Estados representados en la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, celebrada en la ciudad de Guatemala del 29 al 31 de mayo de 1989,

Teniendo presente la trascendencia del Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica,¹ suscrito por los cinco presidentes Centroamericanos en la ciudad de Guatemala, el 7 de agosto de 1987, y en especial el contenido de su numeral 8.

Recordando el Comunicado de San Salvador sobre los Refugiados Centroamericanos, de 9 de septiembre de 1988,² la resolución 43/118 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 8 de diciembre de 1988, titulada "Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos", y la resolución de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos titulada "Los Refugiados Centroamericanos y los Esfuerzos para la Solución de sus Problemas", del 19 de noviembre de 1988.³

Teniendo plenamente en cuenta la Declaración Conjunta de los Presidentes Centroamericanos suscrita en el Departamento de la Paz, El Salvador, el 14 de febrero de 1989, en el que ofrecen su decidido apoyo a la Conferencia.

Tomando nota de otras manifestaciones de apoyo recibidas, en particular por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países centroamericanos, del Grupo de Contadora y de la Comunidad Económica Europea en la Declaración Política y en el Comunicado Económico Conjunto de la Reunión San José V, celebrada en San Pedro Sula, Honduras, los días 27 y 28 de febrero de 1989.

Reconociendo la importancia que tiene, dentro del esfuerzo global de las Naciones Unidas en favor de la región, el Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica,⁴ adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 42/231, de 12 de mayo de 1988, cuyo capítulo

¹ A/42/521-S/19805

² A/C.3./43/6, anexo.

³ OEA/Ser. P-AG/doc.2370/ 88./Rev. I.

⁴ A/42/949, anexo.

sobre refugiados y desplazados, deberá ser complementario en la puesta en marcha del Plan de Acción de la Conferencia.

Teniendo presente que el esfuerzo concertado en favor de las soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, repatriados y desplazados requiere el apoyo, cooperación y coordinación de los gobiernos afectados e interesados, y de las diferentes organizaciones internacionales involucradas, en particular de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Constatando que desde el inicio de los conflictos en la región, más de un cuarto de millón de centroamericanos han salido de sus países de origen y han recibido protección y asistencia como refugiados en los países vecinos, especialmente a través de la encomiable labor desempeñada por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Constatando asimismo que la crisis centroamericana no solamente ha causado el éxodo de refugiados que han sido identificados, reconocidos y asistidos como tales, sino que también ha generado el desplazamiento tanto interno como externo de un número de personas considerablemente mayor al de los refugiados y que requieren igualmente de atención.

Preocupados por el intenso sufrimiento humano causado por este desarraigo masivo de poblaciones, que ha tenido por añadidura un impacto negativo en las poblaciones que los acogen y en los servicios y recursos naturales, entre otros, de que disponen en los países por los que transitan.

Declaran lo siguiente:

1. *Expresan su viva preocupación* por la existencia de cientos de miles de refugiados y desplazados centroamericanos, cuyo sufrimiento constituye una de las más dolorosas consecuencias de la crisis en la región y un drama humano que es imperativo atender;
2. *Destacan* la encomiable actitud humanitaria y apolítica de los países que, con la ayuda de la comunidad internacional, y especialmente la de los países cooperantes, han brindado oportuna protección y asistencia a las personas afectadas;
3. *Reafirman* su compromiso de favorecer el retorno voluntario de los refugiados y otras personas desplazadas por la crisis, en condiciones de seguridad y dignidad personal, que les permita reanudar una vida normal;
4. *Confirman igualmente* que la asistencia internacional se otorga con las mismas bases humanitarias y estrictamente apolíticas;
5. *Reafirman asimismo* la importancia que tiene para los países de la región la Convención de las Naciones Unidas de 1951 sobre el Estatuto de los

Refugiados⁵ y Protocolo de 1967,⁶ y para los países que son parte, los instrumentos regionales en materia de asilo y Derechos Humanos, en el marco de la generosa tradición latinoamericana de asilo;

6. *Reiteran su compromiso* de promover el respeto a los principios fundamentales de protección de refugiados y los demás principios que atañen a los derechos inherentes a la persona humana;
7. *Reiteran* la importancia del principio según el cual los refugiados tienen el deber de respetar y cumplir con la legislación del país de asilo, incluyendo las disposiciones legales para el mantenimiento del orden público;
8. *Confirman* la obligación de los refugiados de abstenerse de realizar actividades susceptibles de afectar el carácter estrictamente civil y humanitario de los campamentos y asentamientos, así como cualquier acción incompatible con el proceso de pacificación regional;
9. *Toman nota* de la contribución que para los países de la región tiene la Declaración de Cartagena sobre los refugiados,⁷ que amplía los principios y criterios pertinentes para la protección y asistencia a los refugiados en la región y sirve de guía y orientación para estos Estados;
10. *Toman nota* también de la importancia para los países de la región del documento sobre principios y Criterios para la Protección y Asistencia de los Refugiados, Repatriados y Desplazados Centroamericanos en América Latina⁸ que puede constituir una fuente de información y orientación para todos los Estados interesados;
11. *Notan con satisfacción* la voluntad de los Estados afectados de incluir de manera prioritaria las propuestas de solución para refugiados, repatriados y desplazados, presentadas a la Conferencia en el marco de sus programas nacionales de desarrollo;
12. *Reconocen* que la inclusión de las solicitudes específicas a los problemas de los refugiados, repatriados y desplazados dentro del marco de la estrategia de desarrollo económico y social, propiciará el éxito del Plan de Acción;
13. *Confirman* que además del compromiso formal y prioritario con respecto a los refugiados y repatriados, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes y los principios fundamentales de la Protección Internacional, la Comunidad internacional está dispuesta, en virtud de los principios de Humanidad y de Solidaridad, a contribuir con las soluciones en favor de las personas desplazadas;

⁵ United Nations, Treaty Series, Núm. 2545, vol. 189, p. 137.

⁶ Ibid., Núm. 8791, vol. 606, p. 267.

⁷ OEA/Ser.L/V/II. 66, doc. 10, rev. 1, pp. 190-193.

⁸ CIREFCA/89/9.

14. *Subrayan* la importancia de que las mencionadas propuestas den con prioridad la debida atención a las necesidades particulares de la mujer y el niño refugiados;
15. *Reconocen* el papel crucial que desempeñan las comisiones tripartitas, integradas por representantes del país de asilo, del país de origen y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en facilitar y promover la repatriación voluntaria de los refugiados;
16. *Confirman* la necesidad de que el tratamiento y las soluciones en favor de los refugiados, repatriados y desplazados se desarrollen sobre bases estrictamente humanitarias, con el concurso y respeto de todas las partes involucradas, reflejados en el compromiso formal contenido en el Comunicado de San Salvador de 9 de septiembre de 1988;
17. *Reconocen* la positiva contribución que han brindado organizaciones no gubernamentales en materia de asistencia a las poblaciones afectadas y las exhortan a que incrementen sus esfuerzos en favor de éstas, en el marco establecido por los gobiernos correspondientes;
18. *Subrayan* la importancia de varios proyectos actuales acerca de refugiados, repatriados y desplazados que se realizan en los países afectados, incluyendo, entre otros, los esfuerzos actuales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Comité Internacional de la Cruz Roja, así como de las organizaciones no gubernamentales; los programas de asistencia bilateral de los países cooperantes; y de conformidad con el Plan Especial de Cooperación Económica para América Central, el Programa en favor de las Personas Desplazadas, Refugiados y Repatriados;
19. *Expresan su profundo reconocimiento* al secretario de las Naciones Unidas por su valioso apoyo en la preparación de la Conferencia;
20. *Reconocen* la importante contribución de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones gubernamentales a la preparación de la Conferencia;
21. *Destacan* la encomiable colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con los gobiernos de los países afectados, en las diversas fases de la preparación de la Conferencia y, en particular, en la elaboración de las propuestas de solución en beneficio de las poblaciones afectadas;
22. *Reconocen* que las soluciones a los problemas de los refugiados, repatriados y desplazados forman parte integrante de los esfuerzos de paz, de democratización y de desarrollo que se realizan en la región;

Y, por lo tanto:

23. *Aprueban* de conformidad con el principio de solidaridad internacional, las orientaciones del Plan de Acción Concertado en Favor de los Refugiados, Repatriados y Desplazados Centroamericanos, que figura a continuación, apoyan sus principios y objetivos, lo consideran un marco inicial prometedor para actividades futuras y, por tanto reafirman así su compromiso de contribuir al logro de una paz firme y duradera en Centroamérica;
24. *Deciden* examinar con espíritu favorable los proyectos presentados a la Conferencia por los países afectados y explorar todas las fuentes posibles para lograr su financiamiento;
25. *Recomiendan* que la comunidad internacional otorgue mayor atención y apoyo a la problemática de los desplazados y que, para tal efecto, el Secretario General de las Naciones Unidas asigne, después de consultas con los Estados miembros, las responsabilidades correspondientes;
26. *Toman nota* de la decisión de los países afectados de difundir el documento sobre *Principios y Criterios* para la Protección y Asistencia de los Refugiados, Repatriados y Desplazados Centroamericanos en América Latina, para ser utilizado como fuente de información;
27. *Toman nota con beneplácito* de los mecanismos de promoción y seguimiento descritos en el Plan de Acción.

II. PLAN DE ACCIÓN CONCERTADO EN FAVOR DE LOS REFUGIADOS, REPATRIADOS Y DESPLAZADOS CENTROAMERICANOS

Introducción

1. El Comunicado de San Salvador del 9 de septiembre de 1988, mediante el cual se convoca a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, establece la necesidad de que se formulen, sobre bases humanitarias y apolíticas, planes y programas de acción nacionales en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos para encontrar soluciones concretas a sus graves problemas.
2. Con este propósito, los gobiernos de los países afectados han elaborado, a nivel nacional, un diagnóstico pormenorizado del fenómeno de los desplazamientos masivos que han tenido lugar en la región, a partir de los cuales han preparado el presente Plan de Acción. En la primera parte que contiene la estrategia, se describen los objetivos básicos, fundamento y programas propuestos para alcanzar soluciones a los problemas de los refugiados, los repatriados y los desplazados centroamericanos. En la segunda parte se establecen los mecanismos de seguimiento y promoción del Plan de Acción.

PRIMERA PARTE ESTRATEGIA

A. La situación actual

3. Durante los últimos diez años, casi dos millones de centroamericanos se han desplazado en la región como resultado de la crisis prevaleciente. En este mismo período, se han puesto en práctica numerosos programas de asistencia que han aliviado considerablemente la situación de las personas afectadas. En algunos casos se han establecido soluciones duraderas; no obstante, para la mayoría de las poblaciones desarraigadas, se deben proponer alternativas viables y definitivas.
4. Forman parte de la población desarraigada, en primer lugar, un grupo particularmente vulnerable de casi 150 mil personas reconocidas y asistidas como refugiados. La gran mayoría de éstos han sido acogidos en Costa Rica (41.000), Honduras (37.000) y México (43.000), con menores aunque significativas cantidades en Belice, El Salvador, Guatemala y Nicaragua. Estas cantidades, sin embargo, no toman en cuenta a aquellas personas que, si bien responden a los criterios establecidos, no han solicitado su reconocimiento y asistencia como refugiados y se encuentran dispersos en prácticamente todos los países de la región.
5. A ellos se añade, en segundo lugar, otro grupo de personas, los repatriados, que necesitan igualmente asistencia para lograr soluciones duraderas. Se trata de personas que, habiendo sido refugiados con anterioridad, decidieron voluntariamente regresar a su país de origen. De acuerdo con las cifras proporcionadas por los gobiernos respectivos, existen en la región 13.500 guatemaltecos, 35.000 nicaragüenses y 13.000 salvadoreños.
6. El conflicto y la crisis han provocado igualmente el desplazamiento de un tercer grupo muy importante de personas que permanecen dentro de su propio país sin hogar y sin medios de subsistencia. Estos se denominan desplazados internos y, aunque se encuentran sujetos a la jurisdicción y protección de las autoridades de sus propios países, requieren también de asistencia especial.
7. Además, entre la población afectada por la crisis, se encuentra fuera de su país otro grupo, que concita la atención por su situación de desarraigo y por la carga adicional que puede significar a las comunidades donde se encuentra. Se trata de personas que con independencia de si su vida, seguridad o libertad haya sido amenazada o no por el conflicto, su subsistencia o la posibilidad de llevar a cabo una vida normal han sido imposibilitadas en razón de la crisis. Cuando estas personas se han visto, en consecuencia, compelidas a abandonar sus hogares y a albergarse en un país vecino, reciben la denominación, a efectos de este plan de acción, de desplazados externos, situación que merece, sin duda, un análisis jurídico y social más detenido.

8. Aunque la magnitud del desplazamiento es difícil de medir con exactitud, se considera que, excluyendo el número de refugiados asistidos, éste afecta a 1.8 millones de personas ubicadas en todos los países del área, ya sea porque se vieron obligadas a cruzar una frontera internacional -dentro de quienes pueden incluirse refugiados que no han sido reconocidos como tales- o porque abandonaron sus hogares manteniéndose dentro de su propio país.

B. Objetivos básicos

9. Desde que empezó el éxodo de refugiados centroamericanos, los países afectados han respondido brindándoles asistencia de emergencia y otro tipo de asistencia básica, con miras a satisfacer sus necesidades inmediatas y, en algunos casos, a hacer posibles soluciones duraderas. Si bien se ha aliviado el sufrimiento humano y se han superado situaciones de emergencia, muchos refugiados viven aún en condiciones precarias. Uno de los objetivos de este Plan de Acción es buscar, en la medida de las posibilidades de los países afectados, soluciones duraderas para superar esta situación.
10. Se desprende de este objetivo fundamental el deber de respetar, en primer lugar, el derecho de los refugiados a regresar voluntariamente a su país de origen para reanudar una vida normal. Por consiguiente, se busca promover ante todo la repatriación voluntaria que constituye la solución por excelencia. Mientras no existan las condiciones para hacerla posible, el Plan de Acción se propone ayudar a los refugiados a desempeñar un papel más amplio y positivo en los países de recepción en espera de su repatriación voluntaria, favoreciendo, cuando las condiciones lo permitan, la apertura de los campamentos y su interacción con la comunidad. Propone además buscar alternativas de solución para aquellos refugiados que se encuentran dispersos fuera de los campamentos. En casos excepcionales, cuando por motivos de protección, algunos refugiados no pueden permanecer en su país de asilo, se considera la posibilidad de reasentamiento en un tercer país.
11. Aunque los refugiados pueden brindar -en algunos casos ya lo han hecho- una contribución positiva a las comunidades locales durante su permanencia en ellas, es indudable que su presencia masiva ha producido o puede producir efectos negativos en los sectores laboral, social, económico y ecológico del país de asilo, que deben ser especialmente considerados. Para esto último, debe procurarse que los programas correspondan a las características de la zona y se proyecten tomando en consideración los niveles de vida de la población del país de acogida. En razón de los mencionados efectos negativos, el Plan de Acción está encaminado también a remediar esta situación y, de ser posible, a mejorar las condiciones de las comunidades afectadas. La experiencia reciente ha demostrado que, con sentido de equidad, los programas de cooperación internacional en favor de los refugiados en zonas rurales deben beneficiar también a la población que los acoge.
12. Por lo que se refiere al grupo de desplazados, el Plan de Acción pretende mejorar su situación para que vuelvan a tener una vida normal y productiva en sus lugares de origen, cuando esto sea posible.

C. Fundamentos del Plan de Acción

13. El Plan de Acción se sustenta en los siguientes fundamentos:
- a) Los países afectados consideran que tanto el compromiso de alcanzar el restablecimiento de la paz en la región, como la formulación de propuestas de solución en beneficio de las poblaciones afectadas, forman parte integral de los esfuerzos de pacificación regional y desarrollo de la zona.
 - b) Los pasos que se han dado hacia la paz constituyen la base del planteamiento de soluciones en favor de los refugiados, repatriados y desplazados que se inscriben en el marco del Procedimiento para Establecer una Paz Firme y Duradera en Centroamérica (Esquipulas II), firmado por los Presidentes Centroamericanos el 7 de agosto de 1987 y reafirmado en la Declaración Conjunta de los Presidentes Centroamericanos, suscrita en el Departamento de la Paz, El Salvador, del 14 de febrero de 1989.
 - c) El tratamiento de los problemas de los refugiados, repatriados y desplazados y las propuestas para su solución deben continuar desarrollándose sobre bases estrictamente humanitarias y apolíticas; en este contexto, los Estados se guían primordialmente por la solidaridad con la persona necesitada y por el imperativo de buscar soluciones humanas a sus problemas, dando prioridad a la preservación de la vida y la integridad de la persona por encima de cualquier otra consideración.
14. Los Estados afectados reiteran su adhesión a los principios fundamentales de Derechos Humanos y protección de refugiados, en especial el de no devolución y no discriminación, expulsión o detención de éstos por motivo de su ingreso ilegal al territorio del país donde se encuentran. Asimismo, ratifican que en la región se mantiene vigente la institución del asilo.
15. De igual manera, los países afectados reiteran la importancia del principio según el cual los refugiados tienen el deber, como cualquier otra persona, de respetar y cumplir las leyes y reglamentos del país de asilo, inclusive las disposiciones legales para el mantenimiento del orden público. Los refugiados, por su parte, tienen asimismo la obligación de abstenerse de cualquier actividad susceptible de afectar el carácter estrictamente civil y humanitario de los campamentos y asentamientos, y de abstenerse igualmente de realizar acciones incompatibles con el proceso de pacificación regional.
16. Para asegurar el éxito del Plan de Acción, los países afectados se proponen vincular la solución a los problemas de los refugiados, repatriados y desplazados con el desarrollo económico y social de la región.

D. Programa de tres años para la región

17. Para alcanzar los objetivos señalados, los países afectados han reorientado o consolidado sus políticas en materia de refugiados, repatriados y

desplazados, con el propósito de proponer programas y proyectos para los próximos tres años. Las políticas en las que se basan tales propuestas tomadas en su conjunto, constituyen la estrategia global adoptada por los Estados que se expone a continuación.

18. Esta estrategia tiene un carácter dinámico en la medida en que las propuestas presentadas por los países afectados se basan en un análisis de la situación actual en la región. La ejecución del Plan de Acción se evaluará a la luz de la realidad de la región a través de los mecanismos establecidos en la segunda parte del Plan de Acción.

1. Programas en favor de los repatriados

19. Los programas de repatriación voluntaria contienen proyectos multisectoriales destinados a lograr la reintegración de los repatriados a sus comunidades. Estos programas responden a:
 - a) Las necesidades de los repatriados que reciben asistencia inmediata y, en algunos casos, asistencia para la rehabilitación. El Plan de Acción pretende lograr su reintegración económica y social, beneficiando igualmente a la comunidad a la que retornan.
 - b) Las necesidades de los futuros repatriados y de las comunidades receptoras con un enfoque integral que comienza con el proceso de retorno y termina con la reintegración. El Plan de Acción prevé apoyo a las comunidades del país de origen para crear las condiciones mínimas para el retorno, aún antes de que éste se produzca. La ejecución total o parcial de los programas de repatriación voluntaria dependerá del retorno efectivo de los repatriados.
20. Los proyectos presentados hasta el momento de la elaboración del Plan de Acción se proponen lograr la reintegración en El Salvador de unos 13.000 repatriados y otros 8.000 futuros repatriados (CIREFCA/89/4, proyectos Nos. 2 y 3); 3.500 repatriados y 30.000 futuros repatriados en Guatemala (CIREFCA/89/3 proyectos Nos. 1 y 2); y 35.000 repatriados, así como 31.000 futuros repatriados en Nicaragua (CIREFCA/89/8, proyectos Nos. 1 y 3 a 7).
21. Estos programas reflejan el compromiso de continuar respetando:
 - a) El derecho de los refugiados a regresar a su país de origen y de recibir información sobre la situación imperante que les permita decidir libremente sobre su retorno.
 - b) El carácter voluntario e individualmente manifestado de la repatriación.
 - c) La necesidad de que la repatriación se lleve a cabo en condiciones de seguridad y dignidad.
 - d) La facultad del refugiado de escoger el lugar de destino en su país, así como su libertad de movimiento y la libre elección del lugar de residencia, en iguales condiciones a sus connacionales.
 - e) La no discriminación por haber buscado asilo.

- f) El acceso a los medios de subsistencia y a la tierra, en las mismas condiciones que sus connacionales.
- g) Los valores étnicos y culturales respectivos.
- h) La labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de los repatriados y su acceso a ellos.

Los derechos a que se hace referencia en este párrafo se ejercerán en el marco de la legislación vigente en cada país.

- 22. Los programas tienden, asimismo, a regularizar la situación de los repatriados en lo que se refiere al otorgamiento de documentos de identidad y al registro de nacimientos, matrimonios, fallecimientos u otros actos acaecidos en el país de asilo referidos al estado civil de las personas. Igualmente, propician el acceso a la nacionalidad de los hijos de los repatriados nacidos en el extranjero y de sus cónyuges extranjeros, cuando éstos así lo deseen, y facilitan el reconocimiento de los estudios realizados en el país de asilo.
- 23. El carácter humanitario y apolítico de la asistencia internacional en favor de la repatriación voluntaria deberá ser respetado por todas las partes involucradas durante todo el proceso de repatriación.

2. Programas en favor de los refugiados

- 24. El Plan de Acción permitirá eventualmente a los refugiados desempeñar un papel más amplio y positivo en el país receptor y - en aquellas situaciones en que las autoridades lo dispongan - iniciar un proceso de integración. Ello redundará en beneficio mutuo de los refugiados y de las poblaciones que los acogen. El Plan de Acción incluye proyectos integrados, a menudo sobre bases comunitarias, con miras a superar el aislamiento de los refugiados y de los programas que se han venido ejecutando.
- 25. El Plan de Acción prevé, en Costa Rica, la incorporación laboral de unos 20 mil refugiados urbanos y semi-urbanos, así como el descongestionamiento de los campamentos en beneficio de otros 10.000 refugiados; en El Salvador, la asistencia para la integración socioeconómica de 1.500 refugiados (CIREFCA/89/4, proyecto Núm. 1); y en Honduras el Desarrollo para 37.000 refugiados (CIREFCA/89/2, proyectos No. 1, 2 y 4). Además, el Plan de Acción, en México, propende a la autosuficiencia/integración de 20.000 refugiados en Campeche y Quintana Roo, y a la autosuficiencia gradual de otros 23.000 refugiados en Chiapas (CIREFCA/89/7, proyectos Nos. 1 y 2); en Nicaragua, a la integración socioeconómica de 1.000 refugiados (CIREFCA/89/8, proyecto Núm. 2); y en Belice, a la integración de 5.000 refugiados (CIREFCA/89/5, proyectos Nos.1 a 7). Por su parte, el gobierno de Guatemala está preparando actualmente proyectos en favor de los refugiados que se encuentran en su país.

26. Estos proyectos se fundamentan en la voluntad expresada por los gobiernos de emprender acciones en favor de la población refugiada que, en lo posible, se adapten a los niveles de vida prevalcientes en las comunidades de acogida y beneficien a la población local. Entre otras iniciativas, se destacan la ampliación de las oportunidades laborales, el fortalecimiento de los servicios públicos, la conservación de los recursos naturales y el enriquecimiento del patrimonio cultural, con pleno respeto a los valores étnicos de las poblaciones en cuestión. Teniendo en cuenta la opción de la repatriación voluntaria, las posibilidades de contribuir al intercambio con las comunidades de origen de los refugiados serán consideradas en el ámbito de los esfuerzos tripartitos que con tal propósito se han puesto en marcha.
27. De conformidad con las legislaciones vigentes, los gobiernos de los países de asilo se proponen regularizar la situación migratoria de los refugiados. A estos efectos, se han previsto fondos en varios proyectos para reforzar las instituciones gubernamentales encargadas de supervisar la coordinación y ejecución de las políticas de los gobiernos en materia de refugiados. En dos países se han desarrollado proyectos especiales para satisfacer dichas necesidades (CIREFCA/89/2, proyectos Nos. 5 y 6; CIREFCA/89/5, proyecto No. 4).

3. Programas en favor de personas desplazadas internas y externas

28. El número de desplazados internos centroamericanos es mucho mayor que el de los refugiados, y sus necesidades pueden ser tan importantes como las de éstos. En el contexto de la búsqueda de las soluciones a los problemas causados en la región por los desplazamientos masivos, los países afectados han incluido también esta categoría de personas como beneficiarios de los proyectos de desarrollo multisectoriales. Una vez más, como en el caso de los demás grupos de beneficiarios, el programa encaminado a lograr la integración de los desplazados utiliza un enfoque integral para alcanzar su meta y beneficiar también a las comunidades en las que los desplazados internos se encuentran.
29. Los proyectos contemplados en el Plan de Acción se dirigen a una parte de la población de desplazados internos y prevén, por el momento, asistencia integral a 43.000 desplazados internos en El Salvador (CIREFCA/89/4, proyecto No. 4); asistencia inmediata a unos 12.500 desplazados internos en Guatemala (CIREFCA/89/3, proyectos Nos. 1 y 2); y asistencia integral a unos 90.000 desplazados internos en Nicaragua (CIREFCA/89/8, proyectos Nos. 1 y 3 a 7).
30. Estos proyectos reflejan la necesidad de otorgar un tratamiento humanitario a los desplazados internos que supone, en principio, propiciar el retorno a sus hogares y la reconstrucción de sus comunidades, o en su caso su ubicación en otras áreas del territorio nacional, o en los lugares en donde actualmente se encuentran. En cualquiera de estas posibilidades, el propósito común es la integración de los desplazados internos y su participación en condiciones de igualdad a sus connacionales en el proceso de desarrollo.
31. El Plan de Acción contempla, asimismo, atención a los desplazados externos. Los proyectos correspondientes incluyen el mejoramiento de la infraestructura y apoyo a los sectores más afectados por la presencia masiva de desplazados

externos, así como atención integral y multisectorial para 100.000 desplazados externos en Costa Rica (CIREFCA/89/6, proyecto No. 3); y una asistencia similar beneficiando a 37.000 desplazados externos en Honduras (CIREFCA/89/2, proyecto No. 3).

32. Estos proyectos en beneficio de los desplazados externos reflejan la necesidad de otorgarles un tratamiento humanitario y una atención integral y multisectorial, considerando también la creación de condiciones para que puedan desarrollar una vida normal. En la medida en que los desplazados externos regresan voluntariamente a su país, el Plan de Acción se propone facilitarles el acceso a los programas en favor de los repatriados.

SEGUNDA PARTE

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN

A. La Conferencia y el Programa Especial de Cooperación Económica para Centroamérica

33. Tomando en cuenta que la preparación del Plan de Acción ha permitido actualizar y complementar el capítulo sobre refugiados y desplazados contenido en el Programa Especial de Cooperación Económica para Centroamérica, se considera que la combinación de objetivos humanitarios y de desarrollo requiere de un mecanismo de seguimiento, capaz de enfocar debidamente las necesidades de las poblaciones beneficiarias y resolverlos de manera ágil y flexible.
34. Lo anterior reclama un mecanismo flexible para el seguimiento y la promoción, capaz de alcanzar decisiones en el plano nacional mientras promueve el apoyo internacional, utilizando los instrumentos ya definidos en el Programa Especial de Cooperación Económica para Centroamérica para programas sectoriales y proyectos específicos. Como resultado, los países afectados, adoptan los mecanismos de seguimiento y promoción que se describen a continuación, que permitirán instrumentar los objetivos y propuestas específicas contenidos en el Plan de Acción, así como la movilización de la cooperación internacional con la colaboración de la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

B. Mecanismos a nivel nacional

35. Se establecerá en cada país un Comité Nacional de Coordinación integrado por las autoridades nacionales competentes; dicho comité facilitará la formulación detallada de los proyectos propuestos y contará con el apoyo y la contribución del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y será el responsable para la aprobación final de los proyectos. Para la puesta en práctica de tales proyectos, se buscarán los recursos necesarios que serán canalizados a través de las vías que los gobiernos acuerden, considerando los procedimientos de los países cooperantes,

del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o de otros organismos internacionales. El Comité nacional elaborará, igualmente, los informes sobre la ejecución del Plan de Acción en su país.

36. Asimismo, el Comité Nacional establecerá y promoverá una coordinación regular y ágil entre las agencias nacionales e internacionales ejecutoras, y de las organizaciones no gubernamentales que participen en la planeación o en la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Acción.
37. Además, el Comité podrá establecer a nivel nacional, grupos de apoyo con la participación de las autoridades nacionales, de los representantes de los países cooperantes, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de otras agencias internacionales e instituciones financieras interesadas y de las organizaciones no gubernamentales. Los grupos de apoyo se reunirán regularmente y tendrán por objeto asegurar consultas periódicas para el seguimiento, promoción y movilización de apoyo y recursos; según lo decida cada gobierno, los grupos de apoyo colaborarán con el Comité Nacional de coordinación en la preparación de los informes sobre la ejecución del Plan de Acción.
38. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo brindarán conjuntamente, de modo continuo, la cooperación necesaria al Comité Nacional, coadyuvando en las tareas de búsqueda de recursos para todos los proyectos contenidos en el Plan de Acción. El papel de cada organización dependerá de la población específica, del tipo de actividad considerada y de su mandato en coordinación con el Comité Nacional.

C. Apoyo de instancias tripartitas

39. Las instancias tripartitas que los países de asilo, los países de origen y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados han puesto en marcha para facilitar y promover la repatriación voluntaria apoyarán las acciones que en este ámbito se ejecuten en cumplimiento del Plan de Acción, propiciando la comunicación, coordinación y evaluación a que haya lugar.

D. Mecanismos a nivel internacional

40. Los países afectados de la región, con el apoyo de la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, continuarán actuando en conjunto a nivel internacional constituidos en el Comité de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo brindarán las facilidades necesarias para la realización de las actividades del Comité de Seguimiento. Bajo la presidencia rotativa de cada gobierno, el Comité de Seguimiento de CIREFCA se reunirá cuando menos una vez al año para evaluar la aplicación del Plan de Acción y coordinar las actividades de apoyo

adicionales. A tal efecto, recibirá los informes de los Comités Nacionales de Coordinación cuyos representantes se reunirán en sesiones preparatorias previas a la Reunión del Comité de Seguimiento.

41. El Comité de Seguimiento invitará a una reunión anual a representantes de los países y otras entidades interesadas, con el propósito de ponerles en conocimiento del contenido de los informes de los Comités Nacionales, hacer una evaluación conjunta de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción, promover el apoyo y movilización de recursos y concretar compromisos de financiamiento y cooperación.
42. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados comunicará las conclusiones de estas reuniones en sus informes al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado y a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 43/118 de la Asamblea General. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presentará informes a su Consejo de Administración y a las distintas instancias comprendidas dentro de los mecanismos de ejecución del Programa Especial de Cooperación Económica para Centroamérica, en lo que se refiere a los países beneficiarios de este último.
43. Los Comités Nacionales de los países centroamericanos enviarán los informes sobre el avance de la ejecución del Plan de Acción en cada país, al foro de Vicepresidentes, a fin de establecer la coordinación pertinente con el Programa Especial de Cooperación Económica para Centroamérica.